su merced executar en los ynobedientes
las dichas penas con todo rigor y apremio, que me
rece caso tan ynportante pues en la dicha sa[illegible]
consiste el servicio de su mag.d y defensa desta ciudad

Capitanes

Ytem acuerda a la ciud. que los señores capitanes de yn
fantina hagan lista de todos sus soldados desta ciud.
y sus aldeas notando el que tiene armas y el que no
la tiene y las presente en el ayuntamiento dentro
de ocho dias

Portillos

Que el s.r don Ginés Rodriguez Rey desta ciud. y cap.n
de la artilleria bezite los portillos de las murallas un
escrivano de los desta ayuntam.to y haga memoria
de los dichos portillos que estubieron abiertos con dis
tincion y lo traiga a este ayuntamiento para de los
en ocho dias y en el mismo dia diga a la ciud. que balas
ay en poder del munisionero y que plomo para
que la ciud. acuerde lo que se obiere de hacer

Requerim.to al teniente de cap.n de la artilleria

Que por quanto la ciudad tiene hecho requerimiento
a Rodrigo de Morera que hace oficio de teniente de
cap.n de la artilleria para que la tenga prevenida
con todos los pertrechos polvora y balas que es nese
sario para su manejo y uso y que mande asistan
de noche en los balvartes y cumplan con su oficio
como combiene en tiempo que los enemigos desta corona
cuydan tanto de ofenderla con armadas gruesas en
las partes de levante y poniente y aunque se dio prin
cipio con algunos encabalgamientos no se a continuado
y esta en estado el artilleria y no se puede usar della
con que si le enemigo yntentase una ynterpresa
o madrugon se puede el pecar una muy gran desdicha
y perdicion, por lo qual se buelbe a requerir
al dicho s.r cap.n de la artilleria luego como combiene